



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 445-2022-GM-MDV/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Vilcabamba, 13 de septiembre del 2022.

Informe Legal N° 213-2022-OAJ-GM/MDV/LC, de fecha 13 de septiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Mgt. WALTER MARTIARENA RIOS, opina declarar **PROCEDENTE** la emisión de acto resolutorio la **APROBACIÓN** del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Unico de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones. Administrativas en el Gerente Municipal, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2022-A-MDV/LC de fecha 29 de abril del 2022, se ha designado al Mgt. Gil Jacinto Otazu Vargas como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales;

Que, la Resolución de Contraloría N° 32G-200-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público", establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2015-GM-MDV/LC de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprueba la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0256-2016-GM-MDV/LC de fecha 05 de setiembre de 2016, se aprueba la modificación del Ítem 12,10 Liquidación de Oficio de la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)";

Que, de acuerdo con el numeral 9.00, ítem 9. LO y 9.2.0 de la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", la elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras en el marco de sus funciones.

Que, con Informe N° 610-2022-FMCH-DMEM/GICUR/MDV/LC, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitido por el Jefe de División de Mantenimiento y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Ing. Franco Malpartida Chamorro, solicita revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Informe N° 01803-2022-VRBH-GIDUR-MDV/LC, de fecha 05 de setiembre del 2022., emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, remite solicitud de evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"; expediente derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 445-2022-GM-MDV/LC

Que, con Informe N° 037-2022-JEHR/SO-OSLPIP/MDV-LC de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ar. Jesús Enrique Huaraya Rodrigo, remite informe de evaluación del Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", que el Expediente Técnico evaluado es DECLARADO VIABLE, cumple con los requisitos para su ejecución física, asimismo recomienda proseguir con los trámites para su aprobación resolutive.

Que, con Informe N° 01588-2022-OSLP/WLC/MDV/LC, de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de PIP'S de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Ing. Wilfredo Laucata Calderón, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de la actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"; para su ejecución en un plazo de 60 días calendarios, con presupuesto de S/. 340,331.27 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 SOLES);

Que, con Informe N° 01867-2022-VRBH-GIDUR-MDV/LC, de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, emite **OPINION FAVORABLE** y solicita la aprobación bajo acto resolutive al Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Informe N° 596-2022-OGPP-MDV/LC, de fecha 08 de septiembre del 2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, informa de la existencia de disponibilidad hasta por la suma S/. 340,331.27 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 SOLES); por tanto, es factible la aprobación del Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe Legal N° 213-2022-OAJ-GM/MDV/LC, de fecha 13 de septiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Mgt. WALTER MARTIARENA RIOS, opina que deviene en **PROCEDENTE** la emisión del Acto Resolutive de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", por lo que en señal de conformidad determina que el expediente técnico tiene un presupuesto total de S/. 340,331.27 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico MDV;

Que, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, se emite la presente resolución contando con el sustento de los sendos informes técnicos emitidos por los Jefes de las diferentes áreas de la Municipalidad mencionados en la presente resolución, como Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIPs, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes dan su conformidad para aprobar la Actividad: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°085-2022-A-MDV/LC de fecha 29 de abril de 2022, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-A-MDV/LC de 29 de abril de 2022, por la cual se delega funciones administrativas y resolutive al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", Revisado, Visado y aprobado, por el Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/ 290,162.17
EXPEDIENTE TECNICO (1.72%)	S/ 5,000.00
GASTOS GENERALES (9.10%)	S/ 26,405.62
GASTOS DE SUPERVISION (5.36 %)	S/ 16,014.53





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 445-2022-GM-MDV/LC

GASTOS DE LIQUIDACION (0.95 %)	S/ 2,748.95
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 340,331.27

2. PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	DIAS
1) PLAZO DE EJECUCION	60 días Calendarios
2) MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER. a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de PIPs y la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto la creación de la meta y asignación presupuesta para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TABLADA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" por el monto de S/. 340,331.27 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 SOLES); de conformidad a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás Unidades Orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse, por lo que se recomienda realizar un control adecuado en el proceso de ejecución conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y otras normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, se realice el trámite correspondiente para la aprobación del Plan COVID 19 antes del inicio del mantenimiento, bajo responsabilidad de la Residencia de la Actividad y la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Gil J. Otaño Vargas
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GDUR (adjunto Expediente)
OGPP
OGLP/P
INFORMATICA
Archivo.

